

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10767

S/. 0.50

Huaraz, 14 DE AGOSTO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

MIÉRCOLES

## JUEZ LOS DEJA LIBRES

DISÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Ingenieros supervisores se acogieron a la confesión anticipada en la que reconocían su delito de haber recibido dinero (cayeron en flagrancia con 5 y 10 mil soles de "coima") y se planteaba 5 años de pena; sin embargo, juez no aceptó el pedido fiscal, aduciendo que para este delito la pena mínima es de 6 años de cárcel, y en un polémico falló, los dejó en **LIBERTAD** y para generar aún más polémica, les dictó **COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES**

### Doctor Ramiro Bustamante cumplió visita de monitoreo a la CSJAN



Magistrado supremo verificó diversos aspectos de la gestión del despacho judicial.

### General confirmó detención de Carlos Maguña Mendoza

"Chato Calín" afronta cargos por muerte de José Salazar "Chato Marcos"



### Denuncian presunta negligencia médica en el hospital VRG

Recién nacida muere y madre lucha por su vida  
Fiscalía de turno ya intervino e investiga que personal médico atendió a la paciente y las circunstancias de la muerte de bebé



# CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## ¡SE BURLA DE LA JUSTICIA!

**Prófugo Vladimir Cerrón participa en videoconferencia de Perú Libre**  
**Evento se dio el mismo día que el ministro del interior anunció que conocían su ubicación**



A través de videos subidos a redes sociales por asistentes al evento, se observa a Cerrón a través de la plataforma zoom, siendo proyectado en una pantalla frente a los asistentes al evento.

**CONGRESISTAS DE PERÚ LIBRE PRESENTES**

En uno de los videos, se aprecia a los congresistas Waldemar Cerrón, María Agüero, Américo Gonza, Kelly Portalatino, Flavio Cruz, entre otros, haciendo arengas de Perú Libre.

**SE BURLA DE MINISTRO DEL INTERIOR**



El prófugo Vladimir Cerrón continúa burlando a la justicia.

Esta vez, el exgobernador de Junín participó en la asamblea extraordinaria de Perú Libre a través de Zoom.

El evento fue organizado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del partido del lápiz.

### DISCURSO DE 47 MINUTOS

A pesar de ser buscado por la justicia, el sentenciado exgobernador brindó un discurso de 47 minutos a los perulibristas, en el que saludó a los militantes y a los miembros de la bancada parlamentaria de Perú Libre que, según indicó, se encontraban presentes en el evento.

### EN PANTALLA

El encuentro se dio el mismo día que el ministro del Interior, Juan José Santiviáñez, aseguró que conocían la ubicación del sentenciado dueño de Perú Libre.

“Sé que estamos cerca. Sé que sabemos su ubicación. Conocemos su ubicación y esperamos ponerlo pronto a disposición de la justicia”, señaló.

### PRÓFUGO DE LA JUSTICIA

Sin embargo, Vladimir Cerrón lleva prófugo de la justicia desde el 7 de octubre de 2023, cuando fue sentenciado a 3 años y 6 meses de prisión por el delito de colusión por el caso Aeródromo Wanka.

# Juez dispone libertad de los 2 ingenieros detenidos por sobornos



**El magistrado rechazó el acuerdo de terminación anticipada, que pretendía que ambos fueran condenados a 5 años de prisión suspendida, pues con-**

**sidera que el delito tiene un agravante que amerita una pena mayor. Les dicto comparecencia sin restricciones**

El juez Alex Alegre Arangurí dispuso la libertad de

los ingenieros César Estrada Martínez y Edgar Rodríguez Chuquino, inspectores de una obra en Casma que fueron detenidos tras recibir coimas 10 mil y 5 mil soles.

Esto luego de que el magistrado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria declarara infundado el acuerdo de terminación anticipada de cinco años de pena de cárcel, suspendida en su ejecución, para ambos procesados por incumplir los requisitos.

El juez advirtió de la existencia de una agravante de pluralidad de agentes. Esto quiere que a los imputados, quienes aceptaron su delito, les correspondía una condena de seis años de cárcel a más, una pena mayor (tercio intermedio) que la que fue solicitada por el Ministerio Público (tercio inferior).

Y al no existir orden de prisión preventiva o alguna otra medida coercitiva, el magistrado dispuso la liberación de los ingenieros César Estrada Martínez y Edgar Rodríguez Chuquino. Es así que afrontarán el proceso común, pero en libertad, sin restricción alguna.

Ambos ingenieros laboran en el consorcio M&C Asociados, a cargo de la supervisión de la obra de mejoramiento del centro educativo Antonio Raimondi, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Casma con una inversión de 14 millones de soles.

César Estrada Martínez

y Edgar Rodríguez Chuquino fueron detenidos por la Policía Anticorrupción, tras recibir presuntas coimas de 10 mil y 5 mil soles, respectivamente. El primero fue intervenido frente al Megaplaza, en Chimbote, y el segundo en los alrededores del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, en Nuevo Chimbote.

Los ingenieros les habían exigido el dinero ilícito a los representantes del consorcio Los Álamos, encargado de la ejecución de la obra, para hacerles pasar la valorización con el porcentaje real de la ejecución y así evitar la intervención financiera. (V.Z. - RSD Noticias).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO MATRIMONIAL**  
(Art. 250 del código civil)

HAGO SABER QUE:

DATOS DEL CONTRAYENTE	DATOS DE LA CONTRAYENTE
NOMBRE: LUIS ALBERTO ROSALES ARTICA	NOMBRE: MARYLIZ MELISSA HUAMAN MAGUIÑA
DNI: 43002189	DNI: 46794192
NATURAL DE: HUARAZ	NATURAL DE: HUARAZ
NACIONALIDAD: PERUANA	NACIONALIDAD: PERUANA
EDAD: 39 AÑOS	EDAD: 33 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO	ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROFESION U OCUPACION: NEGOCIOS INTERNACIONALES	PROFESION U OCUPACION: ING. INDUSTRIAL
DOMICILIO: JR. CARLOS VALENZUELA GUARDIA N° 1065 - HUARAZ.	DOMICILIO: AV. BRASIL N° 3570 Dpto. 703 MAGDALENA DEL MAR - LIMA

VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO DEBERAN DENUNCIARLOS CONFORME A LEY.

Huaraz, 13 de Agosto de 2024.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
LUZMILA M. ROMERO CACHA  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
DNI: 42433547

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ÁNCASH**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Decano y el Consejo Directivo 2023-2024 del Colegio de Contadores Públicos de Áncash, de conformidad con lo señalado en los Artículos: 30°, 42°, 63° y 64° del estatuto, convocan a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a todos los Miembros de la Orden, para el:

**DÍA:** 24 de agosto de 2024  
**HORA:** 1.ª Citación 03:00 p. m.  
2.ª Citación 03:30 p. m.  
**LUGAR:** Reunión virtual mediante la plataforma ZOOM  
**AGENDA:**  
1. Nombramiento del Comité Electoral para el proceso eleccionario del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ancash período 2025 - 2026.

Huaraz, 14 de agosto de 2024

**CPC. Teodosio Paulino Ramírez Chávez**  
DECANO  
**CPC. Magui Esther Zanabria Machicao**  
DIRECTOR SECRETARIO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA**

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado RAUL JESUS HURTADO TREJO, con DNI. N° 31655890, según expediente N° 807 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015286733, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1972, habiéndose consignado los datos del padre por error como: "Emilio Roger" con dos pre nombres siendo solo "Emilio" debiendo figurar los datos correctos del padre como: EMILIO HURTADO SANCHEZ.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-ORC/001 RENIEC.

Huaraz, 12 de Agosto de 2024.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
LUZMILA M. ROMERO CACHA  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
DNI: 42433547

**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**Minibús KO - Euro IV**

19 asientos

**COTÍZALO AQUÍ**

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz  
Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

# CEAS se pronuncia: “Ya no podemos llamar al Perú un país democrático”

**Equipos de la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS) y de la Pastoral Social Nacional se pronuncian en defensa de la democracia y sus instituciones. o roben el futuro a los jóvenes, invocan**

(Carlos Paucar – LAREPUBLICA.PE)

“Ya no podemos llamar al Perú un país democrático, donde se respeta la dignidad de las personas”, afirma la Pastoral Social Nacional y la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), a la vez que anuncian su compromiso “como cristianos responsables con la realidad”, acogiendo “el clamor de la gente”.

En el mensaje titulado “La autoridad es un servicio y una autoridad que no es servicio, es dictadura”, la Iglesia peruana se vuelca en la defensa de la democracia y sus instituciones.

## GRANDES SOMBRAS EN LA PATRIA

“Nos indignan las grandes sombras que cubren a nuestra querida patria por los intereses particulares



de grupos y personas que buscando su propio beneficio destruyen la democracia y las instituciones, vulneran los derechos humanos, la dignidad humana y de nuestra nación y desconocen el Estado de derecho”.

Como ejemplo de esas “grandes sombras” y de una

“cultura de la ilegalidad”, señalan la captura de algunos de los órganos constitucionales autónomos del país”.

También “los intentos de controlar la Junta Nacional de Justicia” y con ello el sistema de administración de justicia y los organismos electorales.

## LOS MOVIMIENTO REGIONALES

Se refieren igualmente a la ley que prohíbe la participación política de movimientos regionales, “que mantendría los mismos intereses enquistados en todos los poderes del Estado y sus altos niveles de corrupción e incluso vínculos con el crimen organizado”.

## AMNISTÍA Y CULTURA DE LA ILEGALIDAD EN LEYES APROBADAS POR EL CONGRESO

La “cultura de la ilegalidad” también se evidencia – señala el mensaje de los religiosos– en leyes aprobadas por el Congreso que favorecen “la amnistía de militares y policías que han cometido crímenes de lesa humanidad”.

“Los indultos ilegales de sentenciados por esos mismos crímenes; la ley que favorece al crimen organizado; las normas que facilitan las economías ilegales y su formalización y la deforestación de nuestra Amazonía en favor de intereses económicos que agudizarán el cambio climático; los conflictos sociales; los asesinatos de defensores/as que defienden sus territorios y nuestra casa común, buscando la desaparición de los pueblos indígenas, a quienes consideran un obstáculo para un supuesto “desarrollo”.

## AMORDAZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ONGs)

“Asimismo, la promoción de la modificación de la ley del APCI, vinculada a la supervisión y fiscalización de la cooperación internacional, que busca controlar, amordazar y evitar opiniones, denuncias y acciones críticas a los poderes del Estado que han sido cooptados por la corrupción.

## DESINTERÉS

CEAS se refiere al “gran desinterés” de la clase política por los grandes problemas del país, y de ejemplo refieren las lamentables declaraciones de los ministros de Educación y de la Mujer sobre las violaciones de niñas awajún, “a las que tildaron de prácticas culturales”.

## LUCES DE ESPERANZA

Pero también indican que, frente a esas sombras hay luces que dan esperanzas, como la destitución de la fiscal de la Nación, la sentencia a militares por casos Manta y Vilca, miembros del Ministerio Público y el Poder Judicial que actúan con independencia, etc.

Llaman, por último, a obrar con justicia “para, como dice el papa Francisco, no robar a las nuevas generaciones la esperanza en un futuro mejor”.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH  
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE  
SEDE POMABAMBA - JR ARICA N° 345 - POMABAMBA  
JUEZ JULCA PAULINO Edwin FAU 2657138576 sol  
Fecha: 01/08/2024 16:49:33 Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL: J. Judicial:  
ANCASH/POMABAMBA FIRMA DIGITAL

## EDICTO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
ANCASH - Sistema de  
Notificaciones Electrónicas SINOE  
SEDE POMABAMBA - JR ARICA  
N° 345 - POMABAMBA  
Secretaría ALVAREZ Acero  
ROCIO DELSY Alvarez Acero  
Poder Judicial del Perú  
Fecha: 01/08/2024 17:38:47 Razón:  
RESOLUCIÓN  
JUDICIAL: J. Judicial: ANCASH/  
POMABAMBA FIRMA DIGITAL

Por ante el Juzgado de Mixto de Pomabamba que despacha el Señor Juez Edwin Julca Paulino, y la secretaria judicial Rocío Delsy Alvarez Acero; Exp. N° 621-2018, RESOLUCIÓN N° VEINTIOCHO, cuyo resumen es el siguiente: Pomabamba treinta de julio del año dos mil veinticuatro; AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente) **SE DISPONE: SUSPENDER** la secuela del presente proceso por el **plazo de treinta días**, a fin de que los demás integrantes de la Sucesión de doña María Tarazona Quispe cumplan con comparecer en el proceso para ser integrados a la relación jurídico procesal en representación de la demandante, para lo cual las partes procesales deben señalar el domicilio de los integrantes de la sucesión de ser el caso; **bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal.**

**SERVICIOS GENERALES & TRANSPORTES**  
**ROMERO TOURS**

Salidas diarias a:

**HUARAZ**

**CHACAS**

**PISCORAMBA**

**POMABAMBA**

**Y VICEVERSA**

**COMPRA TUS PASAJES**

926 993 324  
935 751 233  
921 265 279

**OFICINAS**  
 + Av. Raymondi 930 (Agencia Yungay Express) → **HUARAZ**  
 + Av. Confraternidad (Frente al Estadio, Agencia Wayna) → **HUARAZ**  
 + Jr. Perú S/N (Agencia de Parobamba) → **POMABAMBA**  
 + Vía Evitamiento (Carretera Principal) S/N → **PISCORAMBA**

# Casma: Ingenieros detenidos aceptan haber recibido 5 y 10 mil soles de presunta "coima"

**El propósito era emitir informes favorables sobre el avance de una obra, ignorando las observaciones técnicas correspondientes.**

Julio César Martínez Estrada (53) y Edgar Wilson Rodríguez Chuquino (53), detenidos recientemente por solicitar y recibir sobornos de empresarios constructores optaron por acogerse al proceso de terminación anticipada. Esta decisión fue tomada por los implicados, quienes ayer fueron entregados a la Policía Judicial y permanecerán en la carceleta hasta la realización de la audiencia correspondiente.

La terminación anticipada implica la celebración de una audiencia única en la que los imputados admi-

ten su responsabilidad en el delito cometido, permitiendo al juez emitir una sentencia de manera más expedita.

Sin embargo, según fuentes confiables, ambos detenidos prefirieron reservarse su declaración durante la diligencia inicial, a pesar de haber sido capturados en flagrante delito y de existir elementos de convicción irrefutables.

Durante la audiencia que será programada por el juzgado anticorrupción, Martínez Estrada y Rodríguez Chuquino tendrán nuevamente la oportunidad de declarar. En la fase inicial de la investigación, ambos confesaron y admitieron su culpabilidad.

Es importante destacar que el examen médico legal realizado a los detenidos reveló que no presentaban lesiones de agresión física. No obstante, Rodríguez Chuquino presentaba una hinchazón en la frente, resultado de una caída durante su intento



de fuga. Como se informó anteriormente, Julio César Martínez Estrada, quien se desempeñaba como representante legal del consorcio M&C Asociados,

encargado de la construcción del colegio «Antonio Raimondi» en Casma, solicitó un soborno de 10 mil soles a Juan Antonio Valera Nizama, representante legal de la empresa

DIJEMACO SAC.

Por su parte, Edgar Wilson Rodríguez Chuquino, jefe de supervisión de la obra, pidió a Yeremi Verde Torres, residente de obra, la suma de 5 mil soles. En

ambos casos, el propósito era emitir informes favorables sobre el avance de la obra, ignorando las observaciones técnicas correspondientes. (Ancash al Día)

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE REFACCIONAMIENTO EN EL ANTIGUO LOCAL ALQUILADO EN LA SEDE PISCOBAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

### CRONOGRAMA

Convocatoria	13 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsian@pj.gob.pe">logisticacsian@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	14 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	15 al 16 de agosto del 2024 Hasta las 16:59 pm

### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria:

**2024-015-00000208.**

### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

### Enlace a los Anexos 05 y 06:

[https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBdvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1l-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLiFYBdvYLA/edit?usp=drive_link&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Quinta convocatoria para el "SERVICIO DE UN(A) (01) ORIENTADOR(A) PARA LA SEDE DE HUARI PARA EL MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO (MAU) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

### CRONOGRAMA

Convocatoria	13 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsian@pj.gob.pe">logisticacsian@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	14 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	15 al 16 de agosto del 2024 Hasta las 16:59 pm

### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria:

**2024-015-00000209.**

### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 9 de agosto de 2024

### DECRETO DE ALCALDIA 0008-2024-MPHZ/A

**VISTOS:** La Ley N° 31433, ley que modifica la Ley 27972 ley orgánica de municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, La Ordenanza Municipal N° 210-MPH-A, de fecha 26 de octubre de 2021, la Ordenanza Municipal N° 223-MPH-A, de fecha 31 de marzo de 2022, y normas concernientes;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 42° de la indicada norma refiere que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"; asimismo, el artículo 118°, tercer párrafo, refiere que "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia";

Que, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la Ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

**ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES.** - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 210-MPH, de fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 9° establece que: la Audiencia Pública es convocada por Decreto de Alcaldía publicado en el diario de mayor circulación local, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicaciones disponibles (...); la convocatoria deberá contener principalmente lo siguiente: a) Agenda, b) Lugar, día y hora de realización de la Audiencia Pública, c) Requisitos para la inscripción, d) Lugar y plazos para la inscripción de los participantes (...); Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 223-MPH-A, de fecha 31 de marzo de 2022, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 210-MPH, disponiendo que las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se desarrollaran los meses de mayo y setiembre de cada año fiscal; precisándose que en el mes de mayo se rendirá cuenta del segundo semestre del ejercicio anterior; en el mes de setiembre se rendirá cuenta del primer semestre del año en curso;

Que, en ese sentido legislativo, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del que hacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR,** a la ciudadanía en general de la Provincia de Huaraz, a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, para el día viernes 27 de setiembre de 2024 a horas 03:00 pm, a desarrollarse en la sala de Usos Múltiples – SALA SUM del Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en los términos que regula la ORDENANZA MUNICIPAL N° 210-MPH y sus modificatorias, en cuanto corresponda conforme al siguiente detalle:

- **Agenda:** Exposición de Rendición de Cuentas por parte del Alcalde y/o Funcionario designado correspondiente a la Gestión Pública Desarrollada en el I Semestre del año 2024 en la Municipalidad Provincial de Huaraz.  
-Informe sobre el desarrollo de las funciones fiscalizadoras por parte de un representante de los regidores.
- **Requisitos para la Inscripción:** Es libre y democrática, podrán participar la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas que lo requieran mediante su inscripción.
- **Lugar y Plazo para la Inscripción de los participantes:** La inscripción de los participantes se realizará en la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz, iniciándose a partir del siguiente día hábil de publicada la presente convocatoria y terminará el día miércoles 25 de setiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** la emisión de las invitaciones para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024-II, a los siguientes organismos:

- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público.
- La Contraloría General de la Republica.
- Concejo de Coordinación Local.
- Otras entidades.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, acorde a lo dispuesto en la ordenanza, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Sala de Regidores con las formalidades de ley, asimismo los trámites para su publicación en el diario local de mayor circulación.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)), en el modo y forma de ley.

Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR  
71688422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09/08/2024 18:46:26-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:  
HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09/08/2024 18:58:44-0500  
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
ROSALES TINOCO David Manuel FAU  
2017226849 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 13/08/2024 16:07:29-0500  
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:  
MATEZCO VILLACAQUI GEORGE EDWARD  
FIR 42799142 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 08:23:58-0500  
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:  
CHAMANA AYLAS BILLY EDSON FIR  
41530199 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 08:31:15-0500  
Cargo: GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MINAYA NICOLAS WALTER  
FIR 41660639 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 08:48:46-0500  
Cargo: JEFE IMAGEN INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:  
MORALES TARAZONA FIDEL LUCES FIR  
41341798 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 08:46:46-0500  
Cargo: GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Firmado digitalmente por:  
CAMONES TORRE MANGLO ALBERTO FIR  
41459369 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 08:52:29-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE INFORMATICA

Firmado digitalmente por:  
GARAY CORNELIO EDO JUVEN FIR  
32644794 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 10:57:44-0500  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:  
MELGAREJO LEON Zito Rene FAU  
2017226849 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 11:26:28-0500  
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:  
COTOS AVELINO MARIA TERESA FIR  
46361532 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 11:27:09-0500  
Cargo: GERENTE GATYR

Firmado digitalmente por:  
ARANDA PALACIOS ELDER MACCIEL FIR  
80441568 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 09:41:10-0500

Firmado digitalmente por:  
ALVARADO HUERTA GILMA PILAR FIR  
32644694 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13/08/2024 08:26:57-0500  
Cargo: SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA

Firmado digitalmente por:  
TARAZONA CUEVA IRINA ARLETTE FIR  
70309905 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12/08/2024 11:21:53-0500  
Cargo: ENCARGADO PARTICIPACION CIUDADANA

# Doctor Ramiro Bustamante cumplió visita de monitoreo a la CSJAN

**Magistrado supremo verificó diversos aspectos de la gestión del despacho judicial.**

El juez supremo titular e integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), doctor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, el viernes 9 del corriente, junto a un equipo de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, desarrolló una visita de monitoreo y seguimiento a la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN).

En un primer momento se efectuó una reunión de trabajo, en la cual participó el titular de la CSJAN, doctor Marcial



Quinto Gómero, acompañado de los miembros de la Comisión Distrital de Gestión del Despacho Judicial, presidida por la doctora Melicia Aurea Brito Mallqui, jueza superior titular.

En la cita se expusieron dos proyectos que esta sede judicial ha desarrollado, a saber; "Sis-

tema de inscripción, modificación, revocatoria, cancelación y anulación de reserva de fallo condenatorio" y "Sistema de consultas de orientación jurídica al usuario".

Asimismo, se dio cuenta sobre los proyectos "Aplicativo móvil de alerta para control de sentenciados y procesados

de la Corte Superior de Justicia de Áncash" y "La era digital del trabajador judicial", los cuales se encuentran en la etapa de formulación.

Seguidamente, se analizó el estado situacional del sistema de gestión de la calidad de la CSJAN; posteriormente, el doctor Bustamante Zegarra,

visitó la Segunda Sala Penal de Apelaciones y el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz.

La jornada matutina concluyó con la entrega de la constancia de visita de parte del magistrado supremo al presidente de esta sede judicial.

Por la tarde, se llevó a cabo una actividad aca-

démica referida al Protocolo gestión del proceso especial de desalojo de la Ley N.º 30201, cuya exposición estuvo a cargo del doctor Bustamante Zegarra; en tanto, el panel fue conformado por los doctores Omar Sumaria Benavente y Karina Manrique Gamara.

# FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

# TUNLAND

## G9 LUXURY

## LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

**Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz**

**Contactos: 943626930 - 930290221**

## General PNP Anthony Cortijo confirmó detención de Carlos Maguiña Mendoza



**“Chato Calín” afronta cargos por muerte de José Salazar “Chato Marcos”**

El general PNP Anthony Cortijo Salinas, jefe de la Región Policial de Ancash, en conferencia de prensa dio a conocer la captura de Carlos Anthony Maguiña Mendoza “Chato Calín” quien

se encontraba en la ciudad de Motupe en el norte del país.

La máxima autoridad policial indicó que por orden del Poder Judicial el Ministerio Público y la Policía Nacional se realizó el pasado 09 de agosto del 2024 un operativo conjunto en las ciudades de Huaraz y Chimbote.

En Huaraz se llevaron a cabo la intervención de dos inmuebles y en la ciudad portuaria de Chimbote tres inmuebles fueron allanados por orden judicial y se llevó a cabo los descerrajes correspondientes en donde se procedió a la detención de varias personas de los 6 que ha visto por conveniente

la 5ta Fiscalía Penal de Huaraz.

La orden judicial sostiene que hay suficientes indicios para investigar a las 6 personas por la muerte de José Fernando Salazar Atusparia “Chato Marcos”, ocurrido el 20 de abril del 2024.

Como se recuerda la mencionada víctima estaba en las instalaciones deportivas del Parque Perú en el barrio de Villón, en donde fue acibillado presuntamente por los ahora investigados en el caso en donde el cabecilla sería Carlos Anthony Maguiña quien se encuentra al igual detenidos con detención preliminar.

El general Cortijo, dijo que hay algunos detalles más de las investigaciones que se manejan con mucha reserva. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Incendio en San Juan de Pisco y Chontayoc deja graves daños



### En el barrio Nueva Esperanza dijeron que se trata de un atentado

Desde el centro poblado de San Juan de Pisco, hasta el centro poblado de Chontayoc al norte del distrito de Independencia (Huaraz) otro incendio de grandes proporciones se viene suscitando en estos momentos.

Ayer dos miembros del GIREM del Gobierno Regional de Ancash y 12 miembros del Serenazgo de la comuna distrital de Independencia, estuvieron luchando con las lenguas de fuego, que a todo instante se activan debido a los fuertes vientos de la zona.

La Policía Nacional debe de investigar a los pobladores de esta zona, toda vez que

existen riñas entre ellos, uno de ellos es la familia Trujillo, quienes sufren las agresiones de parte de sus vecinos por el tema del agua.

Para mitigar este incendio se necesitó agua por lo que los moradores de Chontayoc al mando de su alcaldesa Lizhet Trujillo, hicieron uso de tierra para apagar el dantesco incendio, los pobladores de Nueva Esperanza - Santo Domingo (Chontayoc) no dejaron de pedir auxilio.

Efectivos de la Policía Nacional pertenecientes a la Comisaría de Monterrey, llegaron al lugar para ayudar a sofocar el fuego, fue importante su presencia ya que pusieron a buen recaudo a un vehículo estacionado en una vivienda de Nueva Esperanza. Sin embargo, se quemó plantaciones de papas y otros cultivos más. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Denuncian presunta negligencia médica en el hospital VRG



### de la muerte de bebé

Raúl Álvarez Castromonte responsabiliza al personal médico por la muerte de su hija y las graves complicaciones de salud de su esposa.

Raúl Álvarez Castromonte, denunció que su esposa, Marita Laura Vega Roque, de 30 años, lucha por su vida en UCI, y su recién nacida falleció a causa de una atención médica inadecuada en el Hospital Víctor Ramos Guardia.

Según el relato de Álvarez, su esposa ingresó al hospital presentando dolores de parto, pero los médicos la enviaron de regreso a casa, indicando que aún no era el momento de dar a luz.

Horas más tarde, al regresar al nosocomio, la situación se complicó y la mujer requirió una cesárea de emergencia.

Lamentablemente, la bebé nació sin vida y su esposa sufrió la ruptura del hígado, siendo internada en la Unidad de Cuidados Intensivos.

El esposo de la paciente responsabilizó al personal médico por lo ocurrido y presentó una denuncia ante la Fiscalía y la Policía Nacional.

Álvarez aseguró que su esposa requiere transfusiones de sangre y que su estado de salud es crítico.

Raúl Álvarez dijo que la Fiscalía de Turno ya ha intervenido y están averiguando que personal médico atendió a su esposa que terminó con la muerte de su hija y que su esposa este internada en Cuidados Intensivos (Huaraz Noticias)

**Recién nacida muere y madre lucha por su vida**  
**Fiscalía de turno ya intervino e investiga que personal médico atendió a la paciente y las circunstancias**

**EMPRESA DE TRANSPORTE**

# Olguita Tours S.A.C.

**DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS**

**Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis**

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

**Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz**

**SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL**  
**COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD**

## Áncash: III Cumbre Hambre Cero busca erradicar desnutrición

### Autoridades plantearon fortalecimiento de la agricultura familiar

Con participación del ministro Demartini, se plantearon soluciones para la lucha contra la anemia y el fortalecimiento de la agricultura familiar sostenible. Con el objetivo de reflexionar y buscar potenciales soluciones sobre la desnutrición en el Perú y los progresos que han ido logrando las regiones en cuanto a la reducción de las tasas de anemia infantil, el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Julio Demartini participó de la III Cumbre Hambre Cero, que se llevó a cabo en Huaraz.

En el evento, que reunió a los gobernadores regionales pertenecientes a la Asamblea Nacional de Gobernadores Regionales (ANGR), Koki Noriega fue el anfitrión, los ponentes expusieron sobre la interrelación con la pobreza, la desigualdad, la exclusión y el cambio climático, desde una perspectiva territorial y el rol del Ejecutivo, los gobiernos regionales y las municipalidades.



Los expositores también se focalizaron en temas relacionados a las políticas de seguridad y soberanía alimentaria, lucha contra la anemia y malnutrición, la promoción de la agricultura familiar sostenible, prevención de pérdida y desperdicios de alimentos, rescate de alimentos, soluciones frente al problema hídrico, la recuperación de la agro biodiversidad, entre otros. “Todos tenemos que trabajar en conjunto para que el hambre vaya disminuyendo, para que no haya una persona sin acceso a alimentos ni un día del año, para que construyamos una sociedad a partir de la justicia social, cada vez con una unidad y con un sentido de nación que nos permita tener y recoger lo que la herencia nos dispone: un país grande”, aseguró el titular del Midis durante su exposición en la Cumbre. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



# Los dos asesinados en Nuevo Chimbote eran ciudadanos venezolanos



**El primer cuerpo estaba carbonizado y la víctima habría sido quemada viva.**

**El segundo que estaba atado y con cinta de embalaje en la boca, tenía**

**más de 20 impactos de bala**

Los dos hombres que la noche del domingo fueron cruelmente asesinados en el sector de Tangay Medio, distrito de Nuevo Chimbote, ya han sido identificados.

**VENEZOLANOS**

Se trata de dos ciudadanos

de nacionalidad venezolana, de acuerdo a los resultados que han arrojado las diligencias realizadas por el fiscal Rodolfo Salazar Araujo.

**QUEMADO VIVO**

La primera víctima, quien fue quemada, al parecer, cuando estaba aún viva, era César Eduardo Pérez Barrios.

su dentadura, informó Poder Público.

El cuerpo del hombre fue entregado al hermano de este.

**MÁS DE 20 IMPACTOS DE BALA**

El otro, encontrado en un canal regadío, era Enrique Alfonso Ramírez Ortiz.

El cuerpo presentaba más de 20 impactos de bala. Hasta ayer sus familiares no habían llegado a reconocerlo. La Policía, el día del crimen, adelantó que se trataría de un ajuste de cuentas. Las investigaciones están en curso. (M.E. - RSD Noticias).

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00979-2020-5-0201-JR-PE-05

JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY

ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A

MULTADO : CUEVA RAMIREZ, ROGER EDGAR

Resolución N° Dos.

Huaraz, ocho de agosto

Del año dos mil veinticuatro.

**AUTOS Y VISTOS:** Dado cuenta en la fecha la constancia de notificación **TENGASE** presente agréguese a los autos y **CONSIDERANDO:** **REQUIERASE** por última vez a **CUEVA RAMIREZ ROGER EDGAR** a efectos de que cumpla en el plazo de **TRES DIAS** con la cancelación de la multa ( intereses legales + costas + capital), ascendente en la suma de **UN MIL CINCUENTA Y DOS y 16/100 soles (\$/1,052.16)** lo que **abonará al código 09148 – Multas del Banco de la Nación**, debiendo presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de Pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (**CEPIRS – SENTINEL**), e **iniciarse con la ejecución forzada.**

Abog. LUCIA A. GAMARRA HUERTA  
Secretaria de P.  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH  
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE  
SEDE LIBERTADORES - JR. LIBERTADORES N° 381  
Secretario: BARRENECHEA VEGA Vilma PAU 2057 1436576 804  
Fecha: 09/08/2024 12:21:26 Razón: RESOLUCION JUDICIAL 0 Judicial  
ANCASH HUARAZ FIRMA DIGITAL  
PODER JUDICIAL  
DEL PERU

9° JUZG INVESTIG PREPARATOR- VIOLENC. C. MUJ. - SEDE LIBERT

EXPEDIENTE : 00562-2021-3-0201-JR-PE-06

JUEZ : CALDERON CANTORAL JOSSEL DEYVI

ESPECIALISTA : BARRENECHEA VEGA VILMA

MINISTERIO PUBLICO : 5652021,

IMPUTADO : ESPINOZA MAGUIÑA, ANALIO ZOSIMO

DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O

INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

AGRAVIADO : OSORIO CHAVEZ, ROBERTA ISABELA

## EDICTO PENAL

En el **EXPEDIENTE N° 00562-2021-3**, en los seguidos contra **Anelio Zósimo Espinoza Maguiña**, por la comisión del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Lesiones en su sub tipo de Agresiones Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Agresiones Psicológicas en el Contexto de Violencia Familiar por Relación de Poder, por ante el Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo en Sanción Penal de Huaraz, mediante Res. N° 09, de fecha 09 de agosto de 2024, se ha dispuesto la notificación por edictos, página Web y diario de mayor circulación a nivel regional; por lo que, se procede a publicar, el extracto de la resolución número nueve (**Resolución que cita Audiencia de Revocatoria de la Conversión de la Pena**), cuyo tenor es como sigue: "(.../2) **REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ**, al sentenciado **ESPINOZA MAGUIÑA ANALIO ZÓSIMO**, para que, **hasta antes de la celebración de la audiencia, CUMPLA en apersonarse a las instalaciones del Medio Libre INPE Caraz, a fin de iniciar sus jornadas de prestación de servicios comunitarios**, debiendo de informar a este órgano jurisdiccional en su oportunidad, **BAJO APERCIBIMIENTO en caso de incumplimiento injustificado, DE REVOCARSE la conversión de la pena de convertida y ejecutarse la pena consensuada de tres años, cinco meses y veintidós días de pena privativa de libertad con el carácter de efectiva;** y, 3) **CÍTESE a la AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE LA CONVERSIÓN DE LA PENA**, para el día **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, a horas **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, dicha audiencia se llevará a cabo **mediante videoconferencia, a través del aplicativo GOOGLE MEET**, ingresando **con 15 minutos de anticipación** al siguiente link: <https://meet.google.com/cbu-dbeo-sbu>; con la presencia **obligatoria** del representante del Ministerio Público, el abogado defensor del sentenciado y sentenciado; **bajo apercibimiento: i) Para representante del Ministerio Público**, de remitirse copias a la Oficina de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para su procesamiento respectivo, sin perjuicio de realizarse la coordinación correspondiente con su superior, para la designación inmediata de otro fiscal del mismo despacho; y, **ii) en caso de inconcurrencia injustificada del abogado del sentenciado** quien cuenta con el patrocinio de un defensor público, el Abog. Solís Pedreros Edgar Deiver **y en caso de que no concurra el sentenciado a la audiencia, se tendrá por representado únicamente por su abogado defensor (...)**".

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

2° Convocatoria para la "ADQUISICION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL CENTRO DE DATOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

## CRONOGRAMA

Convocatoria	09 de agosto de 2024.
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pj.gob.pe">logisticacsjan@pj.gob.pe</a> Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 09 al 14 de agosto de 2024. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm. (Excepto sábados y domingos)
Presentación de ofertas:	del 09 al 14 de agosto de 2024 Hasta las 04:59 pm

## NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

## Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Experiencia general y específica.
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Garantía comercial.
- Anexo N° 05 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 06 (DJ Antisoborno)

## Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

## Enlace a Manual de Usuario:

[https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual\\_usuario.pdf](https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

# Dueño de hotel es condenado a 8 años de cárcel por tocamientos indebidos



## Contrató a jovencita de 17 años a quien habría intentado abusar en su primer día de trabajo en el distrito de San Marcos Huari

Un ingeniero civil, propietario de un conocido hotel en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, región Áncash, fue sentenciado a 8 años de cárcel tras ser hallado culpable del delito de tocamientos indebidos en agravio de una menor de 17 años.

### FISCAL DEMOSTRÓ PRUEBAS DEL PRESUNTO DELITO

El fiscal adjunto provincial Huldarico Queshac Huacanca, de la Fiscalía Provincial Penal de San Marcos, logró demostrar ante el Poder Judicial que el 17 de noviembre de 2020, Timo Juvenal Solís Ortiz, de 45 años, contrató a la menor para trabajar en su hotel.

### LA INVITA A VER PELÍCULAS EN UNO DE LOS

### CUARTOS DE HOTEL

Posteriormente, la invitó a ver películas en uno de los cuartos y, tras establecer una conversación, se habría abalanzado sobre ella y la tocó en sus partes íntimas.

La menor se opuso a sus intentos y le confesó lo sucedido a sus familiares, quienes decidieron presentar la denuncia.

El 3 de junio de 2024, el Segundo Juzgado Penal Colegiado Especializado en Delitos Asocia-

dos a la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz lo condenó a 8 años de prisión y le ordenó pagar una reparación civil de 3 mil soles a favor de la víctima.

La sentencia contra Timo Juvenal Solís Ortiz queda en suspenso hasta que se resuelva la apelación presentada por su defensa. (W.C. – RSD Noticias).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- MPR

Recuay, 03 de mayo del 2024.



#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE RECUAY

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-MPR de fecha 03 de mayo del 2024, el expediente Administrativo N° 2032 de fecha 19 de abril del 2024, y el Proyecto de Ordenanza que propone aprobar el pedido ante el Ministerio de Cultura, para la declaratoria de la Danza de los Negritos de Recuay, como Patrimonio Cultural de la Nación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1), artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)";

Que, el numeral 20 del artículo 82° del referido texto normativo, advierte que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover la consolidación de una cultura democrática, (...)";

Que, es política permanente de la gestión municipal, cumplir con ejercer la competencia y función específica en materia cultural, la cual se encuentra orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía en la provincia de Recuay - Ancash;

Que, mediante el Informe N° 082-2024 MPR, de fecha 24 de abril del 2024, se presentó la documentación para realizar los trámites correspondientes, para solicitar al Ministerio de Cultura de conformidad a la Resolución Ministerial N° 338.2015 - MC, relacionado a la directiva de las manifestaciones de Patrimonio Cultural, Inmaterial, como Patrimonio Cultural de la Nación, para la declaratoria a la danza de los negritos de Recuay, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el artículo VII, referido a las disposiciones específicas, de la Directiva N° 003-2015 - MC, inciso b), en donde hace referencia, que para la declaratoria de Patrimonio Cultural se requiere los siguientes requisitos: un estudio que señale, y describa las características esenciales de la manifestación u expresión, en donde se evidencie su importancia, su valor, su significado e impacto, que ponga en relevancia su identidad, colectiva, local, regional y nacional, así como adjuntar diez fotografías recientes, en digital, cuya nitidez debe ser las más adecuadas para su publicación;

Que, mediante el Informe de fecha 24 de abril del 2024, el señor Humberto Espinoza Maguñita presentó a la Secretaría General de la MPR, un informe Técnico completo de la originalidad, de su identidad, de su importancia y arraigo cultural de Recuay, de su valor histórico y su impacto;

Que, en la sección debate el señor alcalde Lic. Harold Ramírez Trejo, solicitó se incluya en la presente ordenanza, se facilite realizar las gestiones, para el efecto se presentará la solicitud del pedido para la Declaratoria de la Danza de los Negritos de Recuay, como Patrimonio Cultural de la Nación, ante el Ministerio de Cultura;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; contando con el voto por unanimidad de los señores regidores se aprueba la documentación y el requerimiento de solicitar ante el Ministerio de Cultura, la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza de los Negritos de Recuay;

#### ORDENANZA QUE APRUEBA, EL PEDIDO AL MINISTERIO DE CULTURA, LA DECLARATORIA A LA DANZA DE LOS NEGRITOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización de actividades de carácter académico-cultural, encaminadas a la Declaratoria de la Danza de los Negritos de Recuay, como Patrimonio Cultural de la Nación, a mérito de los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que, mediante los canales correspondientes y las formalidades legales, se solicite ante el Ministerio de Cultura, para que se declare a la Danza de los Negritos de Recuay, como Patrimonio Cultural de la Nación.

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR**, en todas las actividades públicas y privadas, la Danza de los Negritos de Recuay, a fin de dar respaldo al emprendimiento de la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad al TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY  
LIC. ADM. HAROLD JORGE RAMÍREZ TREJO  
DNI: 4180767E  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-A -MPR

Recuay, 19 de abril del 2024.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE RECUAY

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MPR de fecha 19 de abril del 2024, el expediente Administrativo N° 2032 de fecha 19 de abril del 2024, y el Proyecto de Ordenanza que propone la declaratoria al presente año calendario como: "Año de las Bodas de Brillante", por el 75 aniversario de la creación política de la provincia de Recuay;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, planificar, organizar y ejecutar los actos celebratorios de la fecha conmemorativa del aniversario de creación política de la provincia;

Que, Mediante el Decreto Ley N° 11171, del 30 de septiembre de 1949, en el gobierno del presidente Manuel A. Odría, se crea la provincia de Recuay, con su capital homónima, junto con la cuarta provincia de Huaraz, por división de la tercera provincia de este mismo nombre de Huaraz;

Que, las Bodas de Brillante es el término utilizado para referirse al aniversario número 75° de las instituciones públicas y privadas, cuya celebración tiene una especial consideración que amerita brindarle toda la atención y relieve que se merece, por tener la relevancia tan igual que los 25 y 50 años de aniversario, una connotación diferente;

Asimismo, a esta celebración se le llama bodas de brillantes porque simboliza al metal (Platino), que por su validez se puede comparar con la existencia y trayectoria de la provincia de Recuay, Como Institución Pública del estado;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECRETAR**, al presente año 2024, como el año de las "Bodas de Brillante" de la provincia de Recuay, por el cumplimiento del 75° Aniversario de su Creación Política de la provincia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que, a partir de la publicación de esta ordenanza, se haga mención en todos los documentos oficiales de la Municipalidad de la Provincia de Recuay, y las demás instituciones públicas de la provincia el siguiente título: "Año de las Bodas de Brillante de Recuay, 75 Aniversario" sin desmedro de ubicar en algunos documentos que, si es imprescindible por norma, encabezar en los documentos el nombre del año que corresponde.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, la Comisión Central de Festejos del aniversario en todo el presente año, fijando como fecha central de esta celebración todo el mes de setiembre próximo, que lo presidirá el Sr. Alcalde y lo conformarán todas las gerencias y unidades de la administración edil dentro de sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR**, que en el tiempo perentorio, la Comisión Central de Festejos, presentará la programación oficial, y las actividades que se cumplirán, en el presente año, con mayor relevancia todos los días del mes de setiembre del 2024.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad al TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY  
LIC. ADM. HAROLD JORGE RAMÍREZ TREJO  
DNI: 4180767E  
ALCALDE



## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



# EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día lunes 02 setiembre del 2024 a horas 10:00 am. pretenden contraer Matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Independencia.

DON: EDSON ALEJANDRO HUERTA ROSALES

EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI
42	HUARAZ	ING.CIVIL	PERUANO	42825951

DOMICILIO: JR. LAS PERLAS - 321 PALMIRA ALTA - INDEPENDENCIA - HUARAZ

DOÑA: LILIANA CUADROS QUINTO

EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N.°
25	HUANCAYO	TECNICA EN CONTABILIDAD	PERUANA	70947342

DOMICILIO: JR. LAS PERLAS - 321 PALMIRA ALTA - INDEPENDENCIA - HUARAZ

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.



Oficina Registros Civiles  
Municipalidad Distrital de Independencia

13/08/2024  
Ex. N° 203985 - 0 - 2024

## Inquilinos extranjeros le roban las zapatillas y hasta el pisco a su casero



los agentes que varias cosas de su propiedad habían desaparecido y que tenía la fuerte sospecha de que los autores eran sus nuevos inquilinos, dos ciudadanos de nacionalidad venezolana.

Aunque uno de los extranjeros negó el hurto de los artículos, serenos y policías hallaron dentro de la habitación un reproductor de Blue-ray Samsung, un par de zapatillas Caterpillar, un par de zapatillas Nike, un par de zapatos John Holden, una casaca de cuero, una cámara fotográfica Samsung, una botella de whisky, una botella de vino y una botella de pisco, todo de propiedad del casero.

No obstante, el propietario del domicilio evitó formalizar una denuncia en la comisaría por temor a represalias, pero con ayuda de los uniformados logró desalojar a sus inquilinos extranjeros quienes, a pesar de las evidencias, no fueron detenidos. (W.C. – RSD Noticias).

### Afectado no quiso denunciarlos por temor a represalias

Dos ciudadanos extranjeros fueron hallados in fraganti con las cosas que habían hurtado al dueño de la vivienda donde alquilaban un cuarto en el pueblo joven Ramón Castilla, del distri-

to de Chimbote.

Policías y serenos del patrullaje integrado —de la jurisdicción de la comisaría de Chimbote— lograron recuperar los artículos tras recibir la denuncia del vecino afectado.

El domingo 11 de agosto a las 4 de la tarde el morador contó a

## Pomabamba: Tres heridos deja accidente de combi que cayó a un barranco



Un nuevo accidente de carretera se produjo tras la volcadura de una combi que se desbarrancó a un abismo, lamentablemente tres personas resultaron heridas de consideración.

El accidente vehicular se suscitó el día de ayer al promediar las 4:00 de la madrugada, en el sector de Huamán Cruz, jurisdicción del distrito de Quinabamba, provincia de Pomabamba.

Según los primeros reportes del accidente, la combi se trasladaba con

pasajeros por la carretera cuando sufrió un despiste y se desbarrancó dando vueltas de campana hasta un abismo dejando como saldo 3 heridos de gravedad, las cuales fueron trasladados al centro de salud de Quinabamba y debido a la gravedad fueron derivados al Hospital de Apoyo de Pomabamba.

Las autoridades llegaron al lugar para las diligencias de ley, hasta el momento se desconocen las causas del accidente. (Ancash al Día)

*Beber agua es beber vida.*

**DELIVERY**

(043) 421359  
(043) 427123  
943 691 833

**Santa Teresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Aroz 142

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE PARA INTERCONECTAR EL ANTIGUO Y NUEVO LOCAL DE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL LUZURIAGA Y ANTONIO RAIMONDI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

#### CRONOGRAMA

Convocatoria	13 de agosto del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacion@pj.gob.pe">logisticacion@pj.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	14-15 de agosto del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	15 al 18 de agosto del 2024 Hasta las 16:59 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2024-015-0000207.

#### Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

#### Enlace a los Anexos 05 y 06:

[https://docs.google.com/document/d/1l-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive\\_link&oid=109403038112672811120&rtfpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1l-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFyBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=109403038112672811120&rtfpof=true&sd=true)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,  
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

# Punto final: Guillermo Salas no seguirá siendo técnico de César Vallejo

## RPP Deportes pudo confirmar que Guillermo Salas renunció a su cargo como técnico de César Vallejo.

Final de un ciclo. RPP Deportes pudo conocer que Guillermo Salas no continuará siendo técnico de César Vallejo.

De acuerdo con información recopilada, el estratega nacional presentó su renuncia ante los directivos del club y esta mañana se despidió de los jugadores en la Villa Poeta.

Luis Hernández asumirá interinamente la dirección técnica.

De esta manera, se terminó el vínculo entre el entrenador y el club, el cual empezó en marzo de este año. Durante su instancia en Trujillo, ganó seis partidos y perdió diez.

Christian Cueva y su llegada a César Vallejo La salida de Guillermo Salas a tienda Poeta estaría vinculada a la llegada de Christian Cueva.

RPP Deportes conoció este lunes que el volante nacional y César Vallejo llegaron a un acuerdo para que el futbolista juegue en Trujillo por el resto de la temporada.

Y, como es sabido, 'Chicho' no lo tenía en sus planes.

En mayo, cuando César Vallejo venció a Defensa y Justicia por la Copa Sudamericana 2024, el técnico indicó que 'Aladino' no estaba en carpeta para reforzar el Torneo Clausura.

¿Está la posibilidad de Christian (Cueva)?", fue la pregunta que se le trasladó al entrenador peruano. "No, para nada", contestó.

"¿No está en carpeta Christian?", se le insis-



tió a Salas, quien fue contundente. "No".

# No se mueve: Renato Tapia seguirá jugando en LaLiga de España

RPP Deportes pudo conocer que Renato Tapia continuará su carrera en LaLiga.

En las próximas horas se conocerá su nuevo club.

Encontró club.

RPP Deportes pudo conocer que el volante nacional Renato Tapia seguirá jugando en LaLiga.

De acuerdo con información recopilada, el volante firmará contrato con su nuevo club en las próximas horas, desestimando ofertas Arabia Saudita, Rusia, México, Brasil, Argentina, entre otros.

¿Fossati preocupado porque Renato Tapia no tiene equipo?

La palabra del DT de la Selección Peruana

La decisión del peruano de quedarse en España, según fuentes consultadas por RPP, se debe a que considera que la liga española es una de las más competitivas de Europa y no tendrá problemas en adaptarse a dicho fútbol pensando en la Selección Peruana.

Renato Tapia continuará su carrera

en España.

Jorge Fossati y su preocupación por la falta de minutos de Renato Tapia

A inicios de agosto, el técnico de la Selección Peruana, Jorge Fossati, se mostró preocupado por la situación de Renato Tapia.

En conversación con Fútbol como cancha de RPP Deportes, indicó que no tenía noticias sobre el nuevo club del volante nacional.

"Lo de Tapia, que no lo tuvimos en la Copa América, seguimos sin tener noticias.

Nos comunicamos con él y estuvo a punto de entrenar con un equipo, pero esto ya pasó hace unos días.

Será momento después que tenga un club. Esto tampoco es lineal y todo depende de cada uno, de cada caso", sostuvo el estratega uruguayo.

Pero no todo quedó ahí. El estratega de la Bicolor comparó el momento del



volante con uno de los atacantes de la blanquirroja.

"Gianluca Lapadula, por ejemplo, aún no empieza su liga (Serie A).

Ni siquiera sabemos si va a seguir en Cagliari. Juega amistosos y el deterioro que

se provoque entre fines de junio y ahora es mínimo.

Si no pasa nada raro, estará convocado. Por eso no me encierro en palabras de decir "si no tiene tales partidos..."", añadió el DT.